



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 47 # 48-51, 2° Piso, Bello-Antioquia

Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

14 de diciembre de 2022

En el presente proceso ordinario laboral promovido por el señor **HENRY ANTONIO UMAÑA ACOSTA**, estudiada en los términos de lo dispuesto en los artículos 25 a 28 del C.P. del T. y de la S.S., encuentra el Despacho que procede su INADMISSION O DEVOLUCION, a efectos que se cumplan los siguientes requisitos, dentro del término legal de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de ser rechazada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, aplicable por remisión del artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S.:

- Con base en el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022, el apoderado de la parte actora deberá aportar constancia de remisión de la demanda con sus anexos, por medio de correo electrónico al demandado; incluso, aportar constancia de remisión por el mismo medio, del escrito con el que pretende subsanar el requisito solicitado en el presente auto, toda vez que el correo electrónico al que fue enviada la demanda, se encuentra errado, puesto que fue remitido al correo:


notificacioinesjudiciales@metrodemedellin.gov.co y el correcto es notificacionesjudiciales@metrodemedellin.gov.co

Conforme al artículo 75 del C.G. del P., se reconoce personería para que represente judicialmente a la parte actora al **Dr. GABRIEL JAIME RODRÍGUEZ ORTÍZ**, portador de la Tarjeta Profesional N° 132.122 del C.S. de la J., para que actúe de conformidad con las facultades conferidas en el poder, y las expresadas en el artículo 77 ibídem.

Notifíquese,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA
JUEZ

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No.199** Fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, **15 de diciembre de 2022.**



Secretaria